
ACTA

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO (documentación administrativa y precio) VALORACIÓN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.

En la ciudad de Calahorra a cinco de agosto de dos mil veinte.

En el Servicio de Contratación de la Casa Consistorial, siendo las trece y cuarenta y un minutos, se constituye la Unidad de Tramitación y Gestión del Servicio de Contratación municipal, que en este acto abrirá las plicas presentadas, certificándose la relación de documentos que figura en cada una de ellas.

La Unidad de Tramitación y Gestión, se constituye como el órgano unipersonal de asistencia al órgano de contratación para aquellos procedimientos de contratación que se tramiten por el procedimiento abierto simplificado sumario regulados por el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y está formada por la Técnico de la Administración General adscrita al servicio de Contratación, D^a Noelia Oyarbide Pérez, que actúa como Secretaria.

Orden del día

- **1.- Reanudación de acto de apertura y calificación administrativa:** 03/2020 CO-SER-SPA Contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.
- **2.- Acto de valoración criterios evaluables automáticamente:** 03/2020 CO-SER-SPA Contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.

Como consideración previa a continuar con este acto, se informa que se han presentado los siguientes licitadores:

1. D. Jaime Gómez de Balugera González, en representación de la mercantil BET ENERGIA Y SISTEMAS S.L. con C.I.F. nº B01260173.
2. D. Daniel Ordoqui Floristán, en representación de la mercantil EDS Ingeniería y Montajes S.A. con C.I.F. nº A481135873.
3. D. Ángel Iván Mendieta Sánchez-Valladares, en representación de la mercantil ELECNOR, S.A. con C.I.F. nº A48027056.
4. La mercantil INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. con C.I.F. nº B26014001.

5. D. Juan Antonio Pascual Laso, en representación de la mercantil J.A PASCUAL.LASO, S.A con C.I.F. nº A26111633.
6. D. José Ignacio Pascual Sanz, en representación de la mercantil LOGROLECTRIC, S.L. con C.I.F. nº B26271569.
7. D. Félix A. Eguizábal Calvo, en representación de la mercantil MONTAJES ELECTRICOS LORENTE EGUIZABAL, S.L. con C.I.F. nº B26250506.

El miembro de la Unidad de tramitación y Gestión del servicio de Contratación declara expresamente bajo su responsabilidad que:

- a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 29 de junio de 2020, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo *"...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- b) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Reanudación de acto de apertura y calificación administrativa: 03/2020 CO-SER-SPA Contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.

PROPOSICIÓN Nº 4.- Presentada por la mercantil INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. con C.I.F. nº B26014001, mediante huella electrónica a las 13:27 horas del día 21 de julio de 2020.

De acuerdo con la disposición adicional décimo sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su apartado 1 h); establece que en los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Considerando lo anterior el pasado 22 de julio se procedió a suspender el acto de apertura de ofertas hasta que transcurriesen las 24 horas establecidas legalmente para incorporar la oferta. Reanudándose la sesión con fecha 23 de julio de 2020; comprobándose que no se había procedido a incorporar la oferta por el licitador, de forma que previamente a considerar la retirada de la oferta de acuerdo con la normativa vigente se procedió por el órgano de asistencia a requerir al licitador a que aportase el correo electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el que se les informa de la presentación de oferta o el justificante de presentación, suspendiéndose la sesión nuevamente por plazo de un día.

Habiéndose remitido en fecha 28 de julio de 2020 (nº de registro de entrada 2020008155) documento emitido por la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de julio de 2020 a las 13:27:41 horas, en las que se indica al licitador que el citado documento tiene validez hasta el momento de la presentación de la oferta o proposición completa.

Considerando que se respetó, por este órgano de asistencia, el plazo de veinticuatro horas establecido en la D.A. 16ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público a que por parte del licitador se presentase a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas (es decir, hasta las 13:27 horas del día 29

de julio de 2020), no habiéndose formalizado la misma por parte del licitador, se considera ésta retirada de la licitación a los efectos establecidos en la D.A. 16ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2.- Acto de valoración criterios evaluables automáticamente: 03/2020 CO-SER-SPA Contrato de servicios de mantenimiento e inspecciones periódicas, para las instalaciones eléctricas de alta tensión, del Ayuntamiento de Calahorra.

El artículo 159.6 c) LCSP dispone que la oferta se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

De acuerdo con la cláusula décimo novena del pliego de condiciones administrativas el único criterio de adjudicación es el precio.

Orden	PROPONENTE	OFERTA (IVA incl.)	% DESCUENTO	Puntos
1	BET ENERGIA Y SISTEMAS S.L.	5.700,52	10,26	39,91
2	EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.	4.719,00	25,71	100,00
3	ELECNOR, S.A.	5.765,65	9,24	35,93
4	J.A PASCUAL.LASO, S.A	5.005,77	21,20	82,44
5	LOGROLECTRIC, S.L.	5.324,00	16,19	62,96
6	MONTAJES ELECTRICOS LORENTE EGUIZABAL, S.L.	5.626,50	11,43	44,44

Visto que en aplicación del artículo 85.4 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta presentada por EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A. se encuentra incurso en presunción de oferta anormalmente baja de acuerdo con los criterios objetivos señalados en él, y según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (cláusula décimo novena) y en el Art. 149 de la Ley 9/2017, 8 noviembre de Contratos de Sector Público, se procede a requerir al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, otorgándole un plazo de DOS DÍAS HÁBILES.

Siendo las diez y cuarenta y siete minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, la miembro de la Unidad de Tramitación y Gestión suspende la sesión, de todo lo cual, como Secretaria de la Unidad de tramitación y gestión del Servicio de Contratación.

Calahorra, 5 de agosto de 2020
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL



Fdo: Noelia Oyarbide Pérez